

DECRETO ALCALDICIO Nº 01988 QUINTERO, 01 DIC 2006

ARĜAS VERDEJO

ALCALDE

VISTOS

- 1. El Contrato de arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Manuel Muñoz Morales, de fecha 01 de diciembre de 2006;
- 2. Lo dispuesto en el ARt. 32 y 56 de la Ley Nº 18.695.-;
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. APRUEBESE en todas sus partes el contrato de arrendamiento suscrito entre la l. Municipalidad de Quintero y el señor Manuel Muñoz Morales, de fecha 01 de diciembre de 2006, por el cual el Municipio da en arrendamiento un terreno de 2x2, metros cuadrados, ubicados en el interior del Terminal de Buses, para la instalación de un Kiosco, por un periodo de 1 año, sujeto a las condiciones que se establecen en el respectivo contrato y consta de 12 cláusulas,

Anótese, registrese, cúmplase y archivese.

SECRETARIO MUNICIPA L(S)

13.12:00

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Alcaldía
- Secretaria Municipal
- 3. Administración
- 4. Finanzas
- 5. Control
- 6. Tránsito
- 7. Jurídico



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quintero a 01 de diciembre de 2006, entre la I. Municipalidad de Quintero, Rut 69.060.700-K, representado por su Alcalde don **Raúl Vargas Verdejo**, cédula de identidad 3.051.580-3, ambos con domicilio en Av. Normandie 1916 de Quintero, en adelante el arrendador, y don **Manuel Muñoz Morales**, cédula de Identidad Nº 5.008.414-0, con domicilio en Av. Argentina 733 de Quintero, en adelante el arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero es dueña de un inmueble ubicado en Calle Luis Orione esquina Arturo Prat de la comuna, en donde se encuentra ubicado el Terminal de Buses de propiedad Municipal.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la l. Municipalidad e Quintero da en arrendamiento a don Manuel Muñoz Morales, un terreno de 2x2 metros cuadrados, ubicado en el interior del Terminal de Buses de Quintero, de propiedad Municipal, para la instalación de un Kiosco de venta de diarios, revistas, confites y cigarrillos.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de 1.5 UTM desde el mes de Diciembre a Marzo y de ½ UTM desde el mes de Abril a noviembre.

Dicha renta deberá ser cancelada dentro de los quince primeros días de cada mes.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el arrendatario depositará una boleta bancaria a nombre de la l. Municipalidad de Quintero por un valor de 1 UTM, con una vigencia de 90 días.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas indicadas en este contrato por parte del arrendatario, dará derecho a la I. Municipalidad para hacer efectiva la boleta de garantía.

SEXTO: Se prohíbe al arrendatario, subarrendar o ceder a cualquier título el bien arrendado.

SEPTIMO: Se prohíbe al arrendatario instalar mesas, sillas, toldos o cualquier



OCTAVO: Será de cargo del arrendador el pago de todos los derechos e impuestos fiscales o municipales que fueran procedentes.

NOVENO: En caso de que la I. Municipalidad determine el traslado del Terminal de Buses a otro lugar dentro de la Comuna, el arrendatario deberá proceder a ello en el plazo que se señale, sin derechos a solicitar indemnización alguna al Municipio.

DECIMO: Será de cargo del arrendatario el pago de gatos por consumo de agua potable y energía eléctrica.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo señalado para la duración del Contrato.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el arrendatario.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de 1 año y se entenderá tácitamente renovado por periodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso por carta certificada remitida a través de un notario, con 15 días de anticipación a la expiración del plazo vigente, notificación que podrá practicarse en la oficina del arrendatario en el Terminal de Buses de Quintero.

ARRENDATARIO

PALCALDE TO

VARGAS VERDEJO ALCALDE

RVVIAKSIJaac.